



REPUBLICA DE COLOMBIA



EJECUTORIA

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
RESOLUCIÓN 2019220001305 DE

22 de febrero de 2019

Por la cual se prórroga el término de la medida de toma de posesión para administrar los bienes y haberes y negocios de la Cooperativa Social De La Guajira - COOPESAGUA

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 23 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, en concordancia con lo señalado en el artículo 5º del Decreto 186 de 2004, el numeral 2º del artículo 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el numeral 3º del artículo 12 del Decreto 756 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2º del artículo 116 del Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, establece:

"Término (...)

Cuando no se disponga la liquidación de la entidad, la toma de posesión no podrá exceder del plazo de un año, prorrogable por la Superintendencia Bancaria, por un plazo no mayor de un año; si en ese lapso no se subsanaren las dificultades que dieron origen a la toma de posesión la Superintendencia Bancaria, dispondrá la disolución y liquidación de la institución vigilada.

(...)"

Que el numeral 3 del artículo 12 del Decreto 756 de 2000, establece que, *"Cuando se disponga la administración de la entidad, la toma de posesión no podrá exceder del plazo de un (1) año, prorrogable por la Superintendencia respectiva por un año (1) adicional. (...)"*

Que mediante Resolución No. 2018230001165 del 16 de febrero de 2018, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Social de la Guajira - COOPESAGUA, identificada con Nit. No. 800.132.665-6, con domicilio principal en la ciudad de Riohacha – Guajira, en la Calle 12 No. 10 - 47, fijando como plazo para desarrollar la intervención en el término de un (1) año, contado a partir de la notificación del acto administrativo que ordena la medida.

Que de acuerdo con lo señalado en el párrafo 1º del artículo 1º de la parte resolutive de la Resolución No. 2018230001165 del 16 de febrero de 2018, el término de la medida de toma de posesión para administrar de la Cooperativa Social de la Guajira - COOPESAGUA, vence a partir de la fecha de notificación de la medida, esto es el 23 de febrero de 2018, fecha en la cual se surtió la notificación personal de la agente especial señora Blanca Nubia González Rivera.

Que la Agente Especial de la Cooperativa Social de la Guajira - COOPESAGUA, mediante comunicaciones radicadas en la Superintendencia bajo los Nos. 20184400296482 del 4 de diciembre de 2018, 20194400002132 del 14 de enero de 2019 y 20194400029562 del 4 de febrero de 2019, solicitó la prórroga de la medida de intervención, por un término de un año, argumentando, lo siguiente:

Por la cual se prorroga el término de la medida de toma de posesión para administrar los bienes y haberes y negocios de la Cooperativa Social de la Guajira - COOPESAGUA

1. Radicado No. 20184400296482 del 4 de diciembre de 2018, solicitud de prórroga de plazo de la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa:

"...A continuación, hago una descripción de la evolución de los principales indicadores financieros como son la cartera de crédito y el capital social de la cooperativa del periodo comprendido entre diciembre 2017 y septiembre de 2018.

La Cooperativa presentó un Plan de Viabilidad Económica y Financiera en enero de 2018 la cual se ha venido ejecutando.

La síntesis de los indicadores de Cartera de crédito y comportamiento de la base social, son:

INDICADORES DE CARTERA DE CREDITO

La evolución financiera que presenta la Cooperativa en la cartera de crédito desde diciembre de 2017 a septiembre de 2018; refleja una recuperación del monto de la cartera de crédito en mora y el indicador de cartera en mora. Al igual, el monto de la cartera improductiva y su indicador frente a los registros reflejados en diciembre de 2017.

Se observa que en diciembre de 2017 presentaba una cartera en mora de \$1,056 millones para septiembre de 2018 disminuyó a \$872 millones. El indicador de mora en diciembre de 2017 se ubicó en 27,99% y para el corte de septiembre de 2018 se ubicó en el 23,55%.

El valor de la cartera improductiva al corte de diciembre de 2017 se ubicó en \$766 millones y al corte de septiembre de 2018 se disminuyó ubicándose en \$671 millones. El indicador de cartera improductiva en diciembre de 2017 alcanzó el 20,32% y para el corte de septiembre de 2018 en 18,11%.

En conclusión, la evolución de la cartera de crédito ha mostrado una tendencia positiva según el comportamiento en el estado financiero de la Cooperativa que puedo inferir su viabilidad financiera.

A continuación, se detalla los saldos a diciembre 2017 vs septiembre 2018, así:

Cifras en pesos colombianos

DETALLE	dic-17	sep-18
TOTAL CARTERA DE CREDITO	\$3.773.569.179	\$3.706.015.301
TOTAL VALOR EN MORA	\$1.056.053.501	\$872.880.970
TOTAL VALOR IMPRODUCTIVA	\$766.931.789	\$671.128.833

(...)

Ahora bien, de acuerdo al Plan de Viabilidad económica y financiera, presentado en el mes de enero de 2018, las cifras ejecutadas, aún no han alcanzado, el equilibrio con las cifras presentadas en el estudio, en cuanto a porcentajes de cartera en mora. No obstante, su evolución está cerca al margen de cumplimiento.

INDICADORES DE CAPITAL SOCIAL

En cuanto al comportamiento de la base social de la Cooperativa, este ha sido favorable, toda vez permanentemente se cobra y recauda la cuota de aportes sociales, lo cual puede corroborarse con el incremento progresivo de los aportes sociales, que fortalece el patrimonio de la cooperativa.

Para octubre de 2017 eran 2.004 asociados con aportes sociales de \$2.451 millones y para el corte de septiembre de 2018 la base social cuenta con 2.169 asociados con aportes sociales de 2.823 millones. En conclusión, se presenta un escenario favorable en la base social de 165 asociados con incremento de aportes sociales de \$371 millones; a pesar que a la fecha la Cooperativa no cumple con el capital mínimo irreductible.

(...)

No obstante, lo anterior, estamos trabajando para colocar la Cooperativa en las condiciones administrativas y financieras, que permitan cumplir su objeto social, pues consideramos que a pesar de que solo se tiene



Por la cual se prorroga el término de la medida de toma de posesión para administrar los bienes y haberes y negocios de la Cooperativa Social de la Guajira - COOPESAGUA

ocho (8) meses de administración de la entidad, se ha logrado avanzar en algunos indicadores que permiten analizar que la cooperativa si es viable financieramente”.

2. Radicado No. 20194400002132 del 14 de enero de 2019, por el cual se da un alcance a la solicitud de prórroga presentada en 2018:

“... ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE LA COOPERATIVA

El patrimonio de Coopesagua se ha fortalecido por el incremento de los aportes sociales, lo cual permitió que al cierre del ejercicio económico, haya subsanado el hallazgo del incumplimiento del capital mínimo irreducible.

*De acuerdo al estatuto vigente de Coopesagua, el capital mínimo es \$2.914.512.435.00.
(...)*

2. ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVOS 2016-2017 Y 2018

Aunque el ejercicio económico de 2018, se cierra con pérdida, mejoraron los ingresos de la cooperativa y se ha podido hacer un ajuste en los costos y gastos.

*La pérdida está reflejada por el gasto por deterioro, originado por el ajuste en el monto que exigen las normas, de acuerdo a la categoría de mora de la cartera de créditos.
(...)*

5. INDICADOR DE CARTERA EN MORA

*La meta es mejorar los indicadores de cartera en mora, en un porcentaje de disminución del 1% mensual, para ajustarlos al umbral establecido por la Supersolidaria, con fundamento en las estrategias definidas de recaudo.
(...)*

*Igualmente es importante resaltar el recaudo de cartera, que refleja que la Cooperativa con una adecuada gestión de cobranza, podrá obtener los recursos para cumplir con el desarrollo del objeto social de la entidad.
(...)*

BASE SOCIAL DE LA COOPERATIVA

Durante el desarrollo del proceso de intervención, gran parte del esfuerzo se ha dirigido a la definición y ejecución de distintas actividades buscando la recuperación de la confianza hacia la Cooperativa y así lograr la permanencia de los asociados actuales, incrementar la base social y el monto de los aportes sociales.

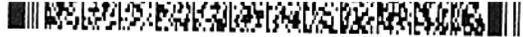
En la Cooperativa era muy frecuente la práctica del retiro de aportes sociales, para realizar cruce con cartera de asociados, lo cual a la fecha se encuentra prohibidos según la Resolución de toma de posesión para administrar, razón por cual esta cuenta es representativa.

De los 222 asociados en solicitud de retiro y después del cruce con cartera, nueve (9) quedarían debiendo a la Cooperativa, por valor de \$49.934.922 y a 213 personas se les debe reintegrar aportes por \$290.201.056.00.

*Se tiene proyectado que para el año 2019, se mantenga o supere el recaudo de aportes sociales mensuales, lo cual permitirá que a pesar de los retiros de asociados se cumpla con el capital mínimo irreducible, señalado en el estatuto de la Cooperativa, el cual ascienden a \$2.914.512.435.00. Hallazgo que quedaría subsanado.
(...)*

7. DEPOSITOS DE AHORROS FRENTE A CARTERA DE CREDITO (SIC)

*La incertidumbre generada en los asociados frente a la intervención de la Cooperativa, ha generado retiro de ahorros y desmotivación por el incremento de los depósitos de ahorro. Igualmente, es de indicar que la Cooperativa estaba en el proceso de desmonte de la actividad financiera
(...)*



Por la cual se prorroga el término de la medida de toma de posesión para administrar los bienes y haberes y negocios de la Cooperativa Social de la Guajira - COOPESAGUA

Los depósitos de ahorros de asociados, asciende al valor de \$1.064.097.551, de los cuales el 72% corresponden a ahorros permanentes, por valor de \$757.799.879.00, los cuales, en un gran porcentaje, están respaldando cartera de crédito."

Radicado No. 20194400029562 del 4 de febrero de 2019, por el cual se da un alcance a la solicitud de prórroga presentada en 2018:

"ANEXO No.1

(...)

1. BASE SOCIAL E INCREMENTO DE LOS APORTES SOCIALES.

Durante el desarrollo del proceso de intervención, parte del esfuerzo se ha dirigido a la definición y ejecución de distintas actividades buscando la recuperación de la confianza hacia la Cooperativa y así lograr la permanencia de los asociados actuales, incrementar la base social y el monto de los aportes sociales, toda vez que uno de los mayores dificultades que actualmente se tiene es que los aportes sociales, son inferiores al capital mínimo irreducible que requiere la Cooperativa, de acuerdo a sus estatutos.

AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN.

Algunas de las actividades desarrolladas se resumen de la siguiente manera:

- *Verbalmente y en respuesta a requerimientos, se ha ilustrado a los asociados sobre la toma de posesión para administrar, su significado y propósito, las medidas adoptadas, destacando especialmente el objetivo relacionado con la protección del interés público y el ahorro de los asociados.*
- *Participación con Stand de información de la Cooperativa, en Ferias y Ruedas de Negocios promocionados por la Gobernación de La Guajira y Alcaldía de Riohacha.*
- *Promoción de productos y servicios*
- *Persuasión frente a eventuales retiros*
- *Vinculación de nuevos asociados*

(...)

2. RECUPERACION DE CARTERA

Se implementaron varias estrategias para el recaudo de la cartera vencida, entre ellas la gestión telefónica, divulgación de campañas a través de nuestra página WEB, acuerdos de pago, reestructuraciones y recaudos por cobro jurídico, lo que ha permitido una entrada adicional de recursos e ingresos por reintegro de provisiones.

En este aspecto las actividades realizadas han sido:

- *Reuniones permanentes con las abogadas externas y el Comité de Evaluación de Cartera de Crédito, a fin de hacer seguimiento permanente a la gestión de recaudo, de acuerdo al Protocolo de cobranza.*
- *Inventario de garantías y selección de pagarés, tanto de créditos vigentes, como de obligaciones canceladas. Los pagarés están bajo custodia en Tesorería y sobre ellas se ejerce control y monitoreo permanente.*
- *Se implementó la estrategia de ofrecimiento a los asociados de condonación de interés moratorio, siempre y cuando se efectúe la cancelación total del capital e intereses corrientes.*
- *Con el propósito de persuadir al asociado para la normalización de los créditos en mora, se vienen realizando campañas a través de nuestra página WEB y cuñas radiales, indicando sobre los beneficios de mantener sus obligaciones al día, evitando los reportes negativos a centrales de riesgo y el inicio de acciones jurídicas.*
- *Para poder entregar la documentación y la información pertinente al Apoderado encargado del cobro jurídico y evitar fracasos en los procesos ejecutivos, previamente se realizó la conciliación de los saldos en el sistema y el respectivo análisis, que permitió determinar los valores reales de la cartera en mora*

(...)



Por la cual se prorroga el término de la medida de toma de posesión para administrar los bienes y haberes y negocios de la Cooperativa Social de la Guajira - COOPESAGUA

3. COLOCACIÓN DE CRÉDITO

Las estrategias y ajustes que se han venido implementando desde el inicio de la intervención en cuanto al servicio de crédito han permitido mantener un proceso dinámico en la colocación.

Dentro de las actividades se destacan las siguientes:

- *Monitoreo permanente de la meta de colocación fijada en el estudio de viabilidad económica de la Cooperativa, a fin de cumplirla y generar los ingresos en beneficio de la evolución de los indicadores positivos de rentabilidad.*
- *Modificaciones al reglamento de crédito y cartera, Intensificación de las campañas telefónicas ofreciendo cupos pre- aprobados, previo estudio de capacidad de pago.*
- *Actualización de la información en nuestra página WEB.*

AVANCE FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN.

Se aprecia un mejor resultado en materia de colocación de créditos, producto de:

- ✓ *La efectiva gestión comercial.*
- ✓ *Al avance en la recuperación de confianza por parte de los asociados.*
- ✓ *La disponibilidad oportuna de recursos.*
- ✓ *La ejecución de estrategias trazadas para este efecto*
(...)

4. DEPOSITOS DE AHORRO

La incertidumbre generada en los asociados frente a la intervención de la Cooperativa, ha generado retiro de ahorros y desmotivación al incremento de los depósitos de ahorro. Igualmente, es de indicar que la Cooperativa estaba en el proceso de desmonte de la actividad financiera.

5. SITUACION PATRIMONIAL.

El patrimonio se ha fortalecido por el incremento de los aportes sociales, se proyecta el estado de situación financiera a cinco años, el cual permite analizar la viabilidad financiera de la Cooperativa
(...)

Aunque el ejercicio económico de 2018, se cierra con pérdida, mejoraron los ingresos de la cooperativa y se ha podido hacer un ajuste en los costos y gastos. La pérdida está reflejada por el gasto por deterioro, originado por el ajuste en el monto que exigen las normas, de acuerdo a la categoría de mora
(...)

6. DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA.

En síntesis, la solicitud de prórroga, por un año, de la Toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de Coopesagua, se sustenta en el tiempo requerido para adelantar el proceso de devolución de la Cooperativa a sus asociados, así como, seguir avanzando en la superación de los hallazgos pendientes, tanto de los que dieron origen a la intervención, como aquellos encontrados dentro de este proceso.

Las características especiales, geográficas y culturales del Departamento de La Guajira, hacen que la recuperación de la Cooperativa sea compleja, por ello considero que la recuperación de la entidad, es lenta y la ejecución de las estrategias contenidas en el Estudio de Viabilidad Financiera de la Cooperativa, permiten subsanar las causales que dieron origen a la medida de toma de posesión, teniendo presente que estas proyecciones se hicieron a cinco (5) años, logrando que solo después del segundo año de intervención, se pueda dar resultados positivos en los estados financieros.

Igualmente considero que, aunque se cumplieron algunos indicadores previstos en el Estudio de Viabilidad Económica, en el escenario medio, se requiere adecuar la estructura organización de la Cooperativa, capacitar, sensibilizar a los asociados, a fin de concientizarlos de los deberes y derechos como asociados, con miras a la implementación de un gobierno corporativo que, desde la base social, se capacite y se designen directivos que garanticen la estabilidad económica y social de la entidad.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2019220001305 DE 22 de febrero de 2019

Página 6 de 8

Por la cual se prorroga el término de la medida de toma de posesión para administrar los bienes y haberes y negocios de la Cooperativa Social de la Guajira - COOPESAGUA

En el primer año de toma de posesión para administrar, se adelantó la labor de implementación del SARLAFT, pero hace falta la gestión de la ejecución de los procesos indicados en Manual y la implementación de los demás sistemas de riesgos, como son riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgo operativo y riesgo de mercado, adecuar el sistema de información y la capacitación de los funcionarios de la Cooperativa y asociados, con el objetivo de minimizar riesgos y salvaguardar y proteger los intereses de asociados y público en general."

Que el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – Fogacoop, a través del radicado No.20194400035302 del 11 de febrero de 2019, por solicitud del Superintendente Delegado para la Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo, emitió concepto respecto de la prórroga de la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Social de la Guajira – COOPESAGUA, en los siguientes términos:

"... En el comportamiento de la cartera de crédito se cumple con la meta de colocación, sin embargo, la administración de riesgo, de acuerdo con la calidad de cartera vigente no evidencia resultados favorables, ni se ha acompañado con la constitución de reservas para provisiones de tipo prudencial que minimicen los impactos del incumplimiento. El informe del Revisor Fiscal señala que: las operaciones reestructuradas en su mayoría no mejoran las garantías y al corte de noviembre presentan mora mayor de 30 días, aspectos que acentuarán el deterioro de cartera en el mediano plazo dado que aceleran el rodamiento a categorías de mayor riesgo.

El desfase en la meta de captaciones se viene ampliando y no se observa recuperación de la confianza de los asociados ahorradores. En este sentido, más del 50% de los ahorradores continúa con el mismo saldo de sus productos, para el 30% el saldo disminuyó y solo para el 10% aumentó.

El debilitamiento de la confianza aún no muestra un punto de inflexión, si se tiene en cuenta que el número de las solicitudes de devolución de aportes sociales se ubica alrededor del 10% del total de los asociados con aportes equivalentes al 13% del capital social, el compromiso de aportación periódico presenta un incumplimiento superior al 93% y sólo el 5% de los asociados lo honra oportunamente.

Las medidas de austeridad del gasto no logran ajustarse al tamaño de la operación de la cooperativa. Al respecto, los resultados financieros muestran que los gastos de administración superan el nivel de margen de intermediación, con lo cual está limitada la capacidad para cubrir con reservas los incumplimientos a los créditos otorgados a sus asociados y, en esta dinámica, acompañada del entorno regional del área de influencia de la cooperativa, difícilmente se podrá hacer una apuesta para esperar un 2019 con condiciones plausibles y resultados virtuosos que le permitan recuperar el valor económico de la cooperativa y revertir las pérdidas acumuladas de manera significativa, como para vislumbrar un retorno a la senda de normalidad.

Por lo anterior y atendiendo a su solicitud de correo del 4 de febrero, se sugiere contemplar una prórroga de la medida (...)"

Que el Revisor Fiscal de la Cooperativa Social de la Guajira – COOPESAGUA, Fabián Orlando Tavera Oviedo, mediante oficio 20194400013132 del 22 de enero de 2019, presentó el informe de seguimiento al plan presentado por la Agente Especial a 30 de noviembre de 2018 y atendiendo a la solicitud del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – Fogacoop, emitió concepto sobre la viabilidad de la cooperativa en cada uno de los escenarios que se prevén, señalando en el numeral 9.4, lo siguiente:

"En mi opinión..."

1.-Continuar ejerciendo la actividad de ahorro y crédito ajustando aún más el Gasto, recuperando Cartera y generando estrategias de mercadeo más efectivas, al igual que la colocación de Créditos. Lo anterior apoyado con un Plan acción que detalle las actividades a realizar durante el periodo de la prórroga..."



RESOLUCIÓN NÚMERO 2019220001305 DE 22 de febrero de 2019

Página 7 de 8

Por la cual se prorroga el término de la medida de toma de posesión para administrar los bienes y haberes y negocios de la Cooperativa Social de la Guajira - COOPESAGUA

La medida de toma de posesión para administrar se debe prorrogar en mi opinión por seis (6) meses, de los cuales, en los tres (3) primeros meses se deben revisar indicadores y continuar depurando y recuperando las obligaciones vencidas, previo un Plan de Trabajo..."

Que una vez evaluados los argumentos antes expuestos por la Agente Especial, el concepto emitido por del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – Fogacoop, la opinión del Revisor Fiscal de Cooperativa Social de la Guajira – COOPESAGUA y realizado el análisis de la situación financiera de la Cooperativa y su evolución desde la fecha de toma de posesión para administrar, el Superintendente Delegado para la Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo, a través de Memorando No.20192400002413 del 22 de febrero de 2019, señaló que:

"... de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 12 del Decreto 756 de 2000, considera viable autorizar la prórroga de la medida de toma de posesión para administrar por un término de seis (6) meses.

Dicho plazo se considera necesario para agotar todas y cada una de las actividades orientadas a subsanar las causales de intervención, (...)"

En consideración de lo anterior, y de acuerdo a la solicitud realizada por la Agente Especial de la Cooperativa Social de la Guajira – COOPESAGUA y la recomendación dada por el Superintendente Delegado para la Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo, esta Superintendencia ordena prorrogar el término del proceso de toma de posesión para administrar por un plazo de seis (6) meses, la cual se sustenta en: la recuperación de la cartera vencida, la disminución del indicador de calidad de cartera de créditos, el cumplimiento del capital mínimo no reducible, el incremento en el valor de aportes sociales y el mejoramiento en el indicador del margen operacional, así como en la necesidad de continuar fortaleciendo los procedimientos internos que minimicen el riesgo de crédito, con metodologías adecuadas para el otorgamiento y seguimiento de la cartera de créditos, ajustadas al perfil de riesgo de los asociados de la cooperativa y buscar alternativas que resulten adecuadas para el beneficio económico y social de los ahorradores y aportantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar el término de la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Social de la Guajira – COOPESAGUA, identificada con Nit. No. 800.132.665.6 y cuyo domicilio principal es la ciudad de Riohacha, Guajira, en la Calle 12 No. 10 - 47, hasta por seis (6) meses, con fundamento en los hechos expuestos en los considerandos antes citados.

ARTICULO 2º. Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la agente especial de la Cooperativa Social de la Guajira – COOPESAGUA, señora Blanca Nubia González Rivera, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.706.420 expedida en Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011. Así mismo, comunicar el presente acto administrativo al revisor fiscal, señor Fabián Orlando Tavera Oviedo, identificado con cédula de ciudadanía N°11.297.301 expedida en Girardot.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la Agente Especial publicar el presente acto administrativo, a partir de la fecha de su notificación, mediante aviso fijado en un lugar visible de todas las oficinas de la intervenida y en un diario de amplia circulación nacional. Los costos que se generen serán con cargo a la intervenida.

ARTÍCULO 4º. Ordenar a la agente especial para que registre el presente acto administrativo en la Cámara de Comercio del domicilio principal de la Cooperativa Social de la Guajira – COOPESAGUA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2019220001305 DE 22 de febrero de 2019

Página 8 de 8

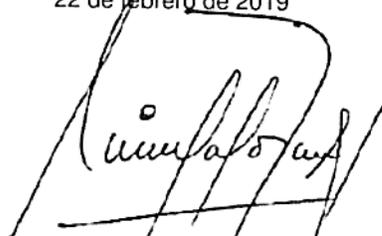
Por la cual se proroga el término de la medida de toma de posesión para administrar los bienes y haberes y negocios de la Cooperativa Social de la Guajira - COOPESAGUA

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de vencimiento del término señalado en la Resolución 2018230001165 del 16 de febrero de 2018, es decir a partir del 23 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 6º. Contra la presente Resolución no procede recurso, por tratarse de acto administrativo de trámite, acorde con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
22 de febrero de 2019



RICARDO LOZANO PARDO
Superintendente

Proyectó: Adriana Milena Hernández
Revisó: Marelvi Hortensia Bernal Nempeque
Carolina Torres Caro
Gustavo Serrano Amaya
Katherine Luna Patiño
María Ximena Sánchez Ortiz

**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
SECRETARÍA GENERAL**

En Bogotá siendo las 3:00 del día 22 del mes de Febrero de 20 19
se notifico personalmente a: Blanca Nubia Gonzalez R. en
grupo o como apoderado de _____
Identificado con C.C. NIT. T.P. Otra No. 51.706.420 expedid.
en Nuevo Boyacá del contenido de la Resolución no. 2019220001305 del día 22 mes Febrero
2019 y se le advirtió que contra la misma procede el (los) recurso (s) de: Reposición
Apelación Queja o Ninguno , que podrá interponer por escrito en la diligencia de
notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación
por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, ante el funcionario
quien profirió el acto administrativo. Se deja constancia de la entrega de una copia íntegra,
electrónica y gratuita del presente documento (Art. 67 C.P.A.G.)

Notificado:

Nombre: Blanca Nubia Gonzalez Rivera
Firma: [Handwritten Signature]
C.C. 51.706.420 Bta

Notificador:

Firma: [Handwritten Signature]



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Supersolidaria

Superintendencia de la Economía Solidaria



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

220 - 20184400317602

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Señora
BLANCA NUBIA GÓNZALEZ RIVERA
Agente Especial
Cooperativa Social de la Guajira – COOPESAGUA
Calle 12 No. 10 – 47
Riohacha, Guajira

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
CITA A:**

A la señora Blanca Nubia González Rivera, identificada con C.C No. 51.706.420, para que comparezca a la Superintendencia de la Economía Solidaria ubicada en Bogotá D. C. en la Carrera 7ª No. 31 – 10, piso 15, en el horario de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:30 p.m. a 4:30 p.m dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío por correo por parte de esta entidad, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 2019220001305 de 22 de febrero de 2019, diligencia de la cual se entregará a los notificados copia íntegra y gratuita de la decisión.

Para efectos de surtirse la notificación en forma personal, el interesado deberá presentar su Cédula de Ciudadanía y Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición) de ser el caso. Si opta por notificarse a través de apoderado éste deberá traer sus documentos de identidad, Certificado de Existencia y Representación Legal (según el caso) y el poder con constancia de presentación personal.

Si vencido este término no compareciere, la notificación se surtirá por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias.

En firme la resolución en comento, podrá ser solicitada para efectos únicamente de Notificación, por el interesado a la Secretaria General al correo notificaciones@supersolidaria.gov.co

Cordialmente;

LILIANA PAOLA NEGRETE NARVÁEZ
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Proyectó: ADRIANA MILENA HERNANDEZ PARRA
Revisó: ADRIANA MILENA HERNANDEZ PARRA

Recibi
Wilson J.
22/02/2019



Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.706.420**

GONZALEZ RIVERA

APELLIDOS

BLANCA NUBIA

NOMBRES

Blanca Nubia Gonzalez Rivera

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-SEP-1963**

MUZO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

16-NOV-1981 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00247838-F-0051706420-20100803

0023229213A 1

1160877142



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Supersolidaria

Superintendencia de la Economía Solidaria



ES DE TODOS

ada

Identificador: dthT-ZLq57ngOT-T7Ke-anjF-rGJ-Rto= Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado:
No. de Radicado:

26/02/2019 09:14
20192200031201

Señor
FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO
Revisor Fiscal
Cooperativa Social de la Guajira – COOPESAGUA
Calle 12 No. 10 – 47
Riohacha, Guajira

Respetado señor Tavera:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicarle que la Superintendencia de la Economía Solidaria, profirió la Resolución No. 2019220001305 de 22 de febrero de 2019, por la cual se prorroga el término de la medida de toma de posesión para administrar los bienes haberes y negocios de la COOPERATIVA COOPESAGUA.

Cordialmente;

LILIANA PAOLA NEGRETE NARVÁEZ
FUNCIONARIO NOTIFICADOR



Proyectó: ADRIANA MILENA HERNANDEZ PARRA
Revisó: ADRIANA MILENA HERNANDEZ PARRA



Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1







Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PV.CTR INTERNAL Fecha Admisión: 26/02/2019 14:29:15
 Orden de servicio: Fecha Aprox Entrega: 04/03/2019

RA083183689CO

8204 450	Nombre/ Razón Social: SUPERSOLIDARIA Dirección: CRA 7 31 10 MTC/C.T.I. Referencia: Teléfono: 4895009 Código Postal: 110311412 Ciudad: BOGOTÁ D.C Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo 1111757	Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE: Reusado <input checked="" type="checkbox"/> C2: Cerrado <input type="checkbox"/> NE: No existe <input type="checkbox"/> NI: No contactado <input type="checkbox"/> NR: No reside <input type="checkbox"/> FA: Fallado <input type="checkbox"/> NR: No reclamado <input type="checkbox"/> AC: Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DL: Desconocido <input type="checkbox"/> FM: Fianza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada	1111 757
	Nombre/ Razón Social: FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO Dirección: CALLE 12 N° 10 47 Tel: Código Postal: 440001355 Código Operativo 8204450 Ciudad: RIOHACHA - LA GUAJIRA Depto: LA GUAJIRA	Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Keily Oviedo</i> C.C. 1118887990: 4:27:28	
	Paso Físico(grams): 200 Dice Contener: Paso Volumétrico(grams): 0 Paso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500 Observaciones del cliente:	Fecha de entrega: ABEL BRITO 84.089 C.C. 2-3-19 Gestión de entrega: <input checked="" type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do	

11117578204450RA083183689CO

07 MAR 2019

PV.CTR INTERNAL CENTRO A

Trayecto Bogotá D.C. Centro Operativo 8204 450 Bogotá / www.472.com.co / Línea Bogotá 01 800 111 210 / Línea Nacional 01 800 0 472 2005. M. Inscrito en el Registro de Comercio del 20 de mayo de 2014. E. R. No. 1499 de 2014. 2017 y 3 de octubre de 2018

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA
SECRETARIA GENERAL**

Bogotá, D.C. 28 - Febrero - 2019

La presente Providencia queda ejecutoriada en

29 - Febrero - 2019

ARCHIVASE



NOTIFICADOR

